

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 490-2014

PROCESO No. RE-MAGAP-024-2014

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”.

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 2.- Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes (...)”;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tratan sobre el Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales por contratación directa.

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000002, de 27 de diciembre de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratificó al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda: “Art. 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales,

Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de **Gasto de Inversión** para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo”;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1365-M de 23 de septiembre del 2014, se solicitó a la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera del MAGAP, realice las gestiones necesarias para que emita la Certificación de Fondos, para ejecutar el proceso de contratación del “Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma”;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-11660-M de 30 de septiembre del 2014, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera de la Institución, emite la Certificación Presupuestaria No. 1265 por el valor de Veinte Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 20.000,00), incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1405-M de 30 de septiembre del 2014, se solicitó a la CPA Adriana Vinueza Rivadeneira, Coordinadora General de Planificación (s), que mediante Resolución se incluya en el PAC 2014 de la Institución, la contratación del “Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma”;

Que, la CPA Adriana Vinueza Rivadeneira, Coordinadora General de Planificación (s), mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-1935-M de 6 de octubre de 2014, adjunta la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0058-MAGAP de 2 de octubre de 2014, en la cual consta la reforma al PAC del ejercicio económico 2014, para la contratación del “Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma”;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1433-M de 6 de octubre de 2014, se remitió el expediente respectivo a la Dirección de Contratación Pública, para que proceda al inicio del proceso de contratación;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 6 numeral 9ª y 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales, signado con el código No. RE-MAGAP-024-2014, para la prestación del “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA**”; con un presupuesto referencial de Diez y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 17.857,00), sin incluir IVA., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo, elaborado por la Gerencia de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, para el proceso de Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales, signado con el código No. RE-MAGAP-024-2014, denominado “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA**”.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Artículo 3. Invitar a la compañía: **ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA.**, con RUC No. **1792245362001**, para que presente su oferta.

Artículo 4. Designar al Ing. Jorge Herrera Jurado, servidor público del MAGAP, como responsable del proceso de contratación, para llevar adelante las etapas de preguntas y aclaraciones, convalidación de errores, calificación de oferta y sugerencia de adjudicación.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como los demás documentos relevantes.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

20 OCT 2014



Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía

**GERENTE DE LOS PROYECTOS REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA Y CACAO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

